



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2025-A-MDH/C.

Haquira, 12 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El documento S/N de fecha 19 de noviembre del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, con registro N° 4993, presentado por Sra. Yolanda Gaimés Ramos, presidenta de la Comunidad de Ccayao – Anexa de Chirapatan del distrito de Haquira; informe N° 133-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por Gilbert CCasani Quispe, jefe de almacén Central; Informe N° 783-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri jefe de la Unidad de Abastecimiento; Opinión Legal N° 364-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal; el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 61-2025-CM-MDH/C., de fecha 12 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que el Artículo N° 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, teniendo entre sus atribuciones Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. Del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 145-2024-GM-MDH/C, de fecha 08 de julio del 2024, se aprueba la Directiva para la Recepción, Manejo, Control y Uso Adecuado de Saldos y Sobrantes de Obra de la Municipalidad Distrital de Haquira. (Directiva N° 03-2024), la misma que en el numeral 7.3 PARA LAS DONACIONES, refiere:

Para el caso de donación de materiales otorgado a instituciones públicas, organismos no gubernamentales sin fines de lucro, asociaciones, comunidades y demás que tengan como fin el interés común de la sociedad se atenderá:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Solicitud dirigida al Titular de la Entidad

- ✓ Informe de disponibilidad de materiales emitida por Almacén Central a su jefe inmediato (debidamente valorizado).
- ✓ Opinión Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ Vigencia de poder de la asociación o acta donde designan al representante para cumplir con los actos administrativos que exige la entidad.
- ✓ Acuerdo de concejo municipal.
- ✓ Resolución de Alcaldía para la entrega de los materiales solicitados.
- ✓ La entrega se realizará a firma de la PECOSA correspondiente.



Que, mediante documento S/N de fecha 19 de noviembre del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, con registro N° 4993, presentado por Sra. Yolanda Gaimes Ramos, presidenta de la Comunidad de Ccayao – Anexa de Chirapatan del distrito de Haquira; solicita donación de 05 tubos de 4 pulgadas de 6 metros destinados a la implementación de una piscigranja, así como treinta (30) metros de geomenbra para el apoyo en el huerto de frutas a favor de las Srtas. Silvia Alfaro Limascca y Vilma Alfaro Limascca;

Que, mediante informe N° 133-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por Gilbert CCasani Quispe, jefe de almacén Central, informa que, si cuenta con los materiales solicitados, bienes que cuentan con Acta de Conformidad de Bienes NEA – otros N° 1 – 2025, dichos bienes son saldos valorizados de Almacén de la MDH. El material solicitado es valorizado por el monto de S/. 225.00 según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	observación
1	969800030428	TUBO DE DESAGUE DE 4	UND	5	45.00	225.00	NUEVO
TOTAL					45.00	225.00	

Que, mediante Informe N° 783-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite el expediente aprobando la transferencia de materiales conforme lo establece la Directiva para la recepción, manejo, control y uso adecuado de saldos y sobrantes de obra;

Que, mediante Opinión Legal N° 364-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y opina que es procedente la entrega en calidad de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Haquira a favor de la Sra. Yolanda Gaimes Ramos, con DNI N° 31431975, en su presidenta de la Comunidad de Ccayao – Anexa de Chirapatan del distrito de Haquira, a favor de las ciudadanas Silvia Alfaro Limascca y Vilma Alfaro Limascca, los materiales disponibles, citados en el Informe N° 127-2025-UAC-MDH/GCCQ.

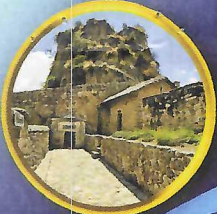
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 61-2025-CM-MDH/C. de fecha 12 de diciembre del 2025; se ACUERDA aprobar la DONACIÓN de MATERIALES SOLICITADOS EXISTENTES EN ALMACÉN (TUBO DE 4 PULGADAS DE 6 METROS) por parte de la Municipalidad Distrital de Haqira provincia de Cotabambas departamentos Apurímac, detallado en el informe N.º 133-2025-UAC-MDH/GCCQ.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN de MATERIALES SOLICITADOS EXISTENTES EN ALMACÉN (TUBO DE PVC PARA DESAGUE DE 4 PULGADAS DE 6 METROS) detallado en el informe N.º 0133-2025-UAC-MDH/GCCQ, a favor de la de la Sra. Yolanda Gaimes Ramos, con DNI N.º 31431975, en su presidenta de la Comunidad de Ccayao – Anexa de Chirapatan del distrito de Haqira, para las ciudadanas Silvia Alfaro Limascca y Vilma Alfaro Limascca, por parte de la Municipalidad Distrital de Haqira provincia de Cotabambas departamentos Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Unidad de Almacén Central, y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Unidad de Almacén Central, y demás unidades orgánicas, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe
Plaza de Armas S/N